



20 SEP 2018

Por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una entidad descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
2. Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 007 de abril 28 de 2006, señala las horas de entrada y salida de los funcionarios de la ESE Hospital Universitario de Santander, que a continuación se expresan:

En la mañana: De 7:00 a.m. a 12:00 m de lunes a viernes

En la tarde: De 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a jueves - De 2:00 p.m. a 5:00 p.m. los viernes

3. Que en Artículo 10, del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 por el cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para la E.S.E. Hospital Universitario de Santander, *"El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, podrá repartir las cuarenta y cuatro (44) horas semanales de trabajo ampliando la jornada ordinaria hasta por (2) horas, concertado con los funcionarios o la comisión de personal. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario o de horas extras"*.
4. Que dentro de los espacios necesarios para el Bienestar del personal y el tiempo requerido para que los servidores puedan disfrutar con sus familias de los eventos que se llevaran a cabo en la feria bonita de Bucaramanga, se autoriza a los servidores públicos de la E.S.E. H.U.S. a laborar el día 21 de septiembre de 2018 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
5. Que la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, solicita establecer jornada laboral para el día 21 de septiembre de 2018 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como horario de la jornada laboral el día 21 de septiembre de 2018 el siguiente: De 7:00 a.m. 3:00. p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.



20 SEP 2018

Por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral

ARTICULO TERCERO:

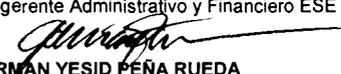
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga a, 20 SEP 2018


EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO
GERENTE

ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó 
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS

Revisó 
GERMAN YESID PEÑA RUEDA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica ESE HUS

Elaboró 
DAMARY RUEDA SANCHEZ
Profesional Esp. Unidad Funcional Talento Humano ESE HUS

Revisó
CLAUDIA ORELLANA HERNANDEZ
Profesional Apoyo Gerencia